FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por María del Mar Vaquero Perianez, Consejero/a De Economia , Empleo E Indus, DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA el 09/11/2023.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSV6O63GJP5EV1E01PFI.

GOBIERNO DE ARAGON
Instituto Aragonés de Fomento

ORDEN DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2023, DE LA VICEPRESIDENTA SEGUNDA Y CONSEJERA DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, POR LA QUE SE ACUERDA INICIAR EL PROCEDIMIENTO PARA ELABORAR LA ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN PROYECTOS DE INVERSIÓN ENMARCADOS DENTRO DEL FONDO DE TRANSICIÓN JUSTA (FTJ) PARA EL PERIODO 2021-2027 EN LA PROVINCIA DE TERUEL

El Estatuto de Autonomía de Aragón, reformado por la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, en su artículo 71.32.ª, atribuye a la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia exclusiva en la planificación de la actividad económica y fomento del desarrollo económico de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con los principios de equilibrio territorial y de sostenibilidad.

Igualmente, el artículo 79.1 del Estatuto de Autonomía de Aragón estipula que, en materias de su competencia, corresponde a la Comunidad Autónoma el ejercicio de la actividad de fomento, a cuyos efectos podrá otorgar subvenciones con cargo a fondos propios, regulando o, en su caso, desarrollando los objetivos y requisitos de otorgamiento y gestionando su tramitación y concesión.

Con la refrendación, el 12 de diciembre de 2019, del objetivo de alcanzar una Unión Europea climáticamente neutra de aquí a 2050 por parte del Consejo Europeo, en consonancia con el Acuerdo de París adoptado con arreglo a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas y las prioridades establecidas en la Comunicación de la Comisión de 11 de diciembre de 2019 «El Pacto Verde Europeo»; la transición ecológica a una economía climáticamente neutra y circular se constituyó como uno de los objetivos políticos más importantes de la Unión.

Como parte del Pacto Verde Europeo, el ambicioso paquete de medidas políticas presentado por la Comisión Europea para impulsar la transición sostenible, justa y socialmente equitativa de todos los Estados miembros, regiones y sectores sin dejar a nadie atrás; la Comisión Europea propuso también la creación del Mecanismo de Transición Justa, destinado a minimizar las consecuencias sociales, económicas y medioambientales de la transición ecológica a través de altos niveles de protección social y medioambiental, con hincapié en aquellas zonas más afectadas dada su dependencia de los combustibles fósiles, destacando entre ellos el carbón.

De esta forma, integrado en el citado Mecanismo y aplicado en el marco de la política de cohesión, el Fondo de Transición Justa establecido por el Reglamento (UE) 2021/1056 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, se convirtió en el nuevo instrumento financiero de la Unión para el apoyo de los territorios y trabajadores más perjudicados, con el objetivo último de promover un proceso de neutralidad climática socioeconómicamente equilibrado; pudiendo cofinanciar

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por María del Mar Vaquero Perianez, Consejero/a De Economia , Empleo E Indus, DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA el 09/11/2023.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSV6O63GJP5EV1E01PFI.

dicho Fondo los proyectos de inversión a los que se refieren las presentes bases cuando sean elegibles y estén ubicados en las regiones incluidas en el Plan Territorial de Transición Justa de España.

Las acciones que reciban apoyo de éste deberán contribuir directamente a aligerar el impacto de la transición ecológica, mitigando las repercusiones negativas en el empleo y financiando la diversificación y la modernización de la economía local; en alineación con el Marco Estratégico de Energía y Clima aprobado por el Gobierno de España en febrero de 2019, y especialmente con su tercer pilar clave, la Estrategia de Transición Justa (ETJ) y su Plan de Acción Urgente para comarcas de carbón y centrales en cierre 2019-2021.

Complementada por los otros dos pilares del Marco Estratégico, la Ley 7/2021, de 2 de mayo, de cambio climático y transición energética y el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC), la Estrategia de Transición Justa tiene la finalidad de asegurar un proceso justo y socialmente beneficioso para todos, a través de nuevas políticas industriales, de investigación y desarrollo, de promoción de actividad económica, de empleo y de formación profesional.

Abordando estas necesidades, la implementación de las actuaciones previstas en el Plan mencionado tiene como objetivo común a todos los territorios absorber la población trabajadora excedente de las actividades en declive y en transformación; mantener el empleo con especial atención a mujeres, jóvenes, mayores de 55 años y personas con discapacidad; generar nuevas actividades empresariales; y ampliar las existentes para diversificar el tejido económico, reduciendo al mismo tiempo las emisiones de gases de efecto invernadero gracias al cierre definitivo del carbón y la transformación de actividades altamente emisoras.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36.2 del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, el Gobierno, en el ejercicio de la potestad reglamentaria, está facultado para regular todas las materias de competencia de la Comunidad Autónoma, con excepción de las reservadas a la ley, así como para dictar normas en desarrollo y aplicación de las leyes.

Y según dispone el artículo 42.1 de la misma norma, la iniciativa para la elaboración de las disposiciones normativas corresponde a los miembros del Gobierno en función de la materia objeto de regulación, que designará el órgano directivo al que corresponderá el impulso del procedimiento.

Asimismo, el artículo 11.2 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, establece que la persona titular de cada departamento de la Administración de la Comunidad Autónoma es el órgano competente para la aprobación de las bases reguladoras de las subvenciones que puedan otorgar los departamentos y los organismos públicos adscritos a ellos.

Por todo ello, en virtud de las competencias atribuidas al Departamento de Economía, Empleo e Industria por el Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, y de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, **acuerdo:**

Primero.- Iniciar el procedimiento de elaboración del proyecto de orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en proyectos de inversión enmarcados dentro del Fondo de Transición Justa (FTJ) para el periodo 2021-2027 en la provincia de Teruel.

Segundo.- Encomendar al Instituto Aragonés de Fomento, como entidad de derecho público adscrita al Departamento de Economía, Empleo e Industria del Gobierno de Aragón, la elaboración del citado proyecto de orden y el impulso de su tramitación hasta su aprobación.

En Zaragoza, a fecha de firma

LA VICEPRESIDENTA SEGUNDA Y CONSEJERA DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA,

María del Mar Vaquero Perianez

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por María del Mar Vaquero Perianez, Consejero/a De Economia , Empleo E Indus, DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA el 09/11/2023.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSV6O63GJP5EV1E01PFI.